



**ACTA N°.0001/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHE.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	1 / 14
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOSES GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 7 de enero de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales ALFONSO SANTAMARIA BLANCO y SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOSES GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	3
2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE.....	3
3º.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (ENTIDAD DUSI).....	5
4º.- CONSIDERACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA INSTALACIÓN DE AULAS EN EL IES BERNARDO BALBUENA.....	6
5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE AYUDAS EN SU BASE SÉPTIMA.....	10
6º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN BASE OCTAVA AYUDAS A DEPORTISTAS.....	11
7º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EN LAS BASES DE AYUDAS A DEPORTISTAS.....	12
8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANES DE EMPLEO.....	13
9º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESUS VILLAJOSES GARCIA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	2 / 14		
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....14

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=1>

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0012/2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 27 de diciembre de 2018.

2º.- Declaración institucional en materia antifraude..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=2>

2019PL00001.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EN MATERIA DE ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de Valdepeñas, en virtud de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, ha sido designado como Organismo Intermedio Ligero del FEDER para llevar a cabo la selección y aprobación de operaciones a cofinanciar.

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación de los Fondos Europeos es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos cofinanciados.

Por ello, el Ayuntamiento de Valdepeñas, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

Uno de los principales objetivos de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020

es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Valdepeñas quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	3 / 14
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Valdepeñas dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Valdepeñas ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	4 / 14		
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En definitiva, el Ayuntamiento de Valdepeñas tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Declaración Institucional Antifraude anteriormente descrita.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación del manual de procedimientos del Ayuntamiento de Valdepeñas (Entidad DUSI).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=3>

2019PL00002.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de la *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.*

De conformidad con el apartado primero de la Resolución mencionada en el párrafo anterior se asigna a este Ayuntamiento una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 5.000.000 € para el desarrollo de la estrategia DUSI denominada “Edusi ValdepeñasON”.

En el apartado segundo de la citada Resolución se designa a este Ayuntamiento “Organismo Intermedio del FEDER” únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición se deberá elaborar un manual de procedimientos, en cuyo manual se documenten todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones.

Visto el informe de Secretaría, así como el borrador de “Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Valdepeñas (ENTIDAD DUSI)”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	5 / 14		
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665					
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el manual de procedimientos del Ayuntamiento de Valdepeñas (ENTIDAD DUSI) según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el mencionado documento junto con la restante documentación preceptiva a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- Consideraciones respecto a la cesión de terrenos a la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha para instalación de aulas en el IES Bernardo Balbuena..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=4>

2019PL00003.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de octubre de 2018, se adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

“”””Acuerdo : 2018PL00118.- “Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Habiendo tenido entrada en el Registro de esta Corporación instancia presentada por la Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se solicita la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal sito en Avenida Juan Pablo II de Valdepeñas, S/N (parcela catastral 5713142VH6951S0001SK) al objeto de destinarlo a la instalación de aulas modulares en el IES Bernardo Balbuena, para paliar en parte los problemas de espacio que sufre el mismo.

Vistos los informes técnico y jurídico sobre la citada solicitud de cesión de los terrenos que se describen seguidamente:

Parcela Urbana, destinada a Uso Dotacional Educativo, ubicada en la Avenida Juan Pablo II de Valdepeñas, S/N. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil ciento setenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados (2.177,24 m²).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	6 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Linda: Norte, Instituto Bernardo Balbuena, parcela catastral 5713121VH6951S0001GK; Sur, otra parcela de titularidad municipal sin catastrar; Este, el mismo instituto y Oeste la Avenida Juan Pablo II.

CATASTRO: Tiene asignada la referencia catastral 5713142VH6951S0001SK

TÍTULO: Adquirida mediante Escritura de Compra-Venta a D. Francisco Sánchez Candela.

INSCRIPCIÓN: Tomo 550, Libro 260, Folio 53 vuelto, Finca nº.19.682, Inscripción 6^a.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: De conformidad con el vigente Plan de Ordenación Municipal (POM) el referido inmueble está clasificado como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INTEGRADO EN LA UA-18.1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL; según la siguiente imagen extraída del PLANO OD-4.14 del POM.

Siéndole de aplicación la normativa urbanística 6-DC para uso Educativo.

VALORACIÓN: 174.179,20€.

CALIFICACIÓN: bien PATRIMONIAL

CONSIDERANDO que, de conformidad con los artículos 109 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba del reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la entidad solicitante es una entidad pública, y la solicitud atiende a los fines propios de la misma, en beneficio de los habitantes del término municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de uso de los terrenos de propiedad municipal descritos en la parte expositiva del presente Acuerdo a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la instalación provisional de Aulas Modulares para el IES Bernardo Balbuena, con los condicionantes que a continuación se especifican:

I.- Únicamente se permitirá a la Consejería beneficiaria de la cesión la utilización de los terrenos cedidos para las actividades públicas propias de su competencia, de acuerdo con la solicitud aceptada.

II.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto o dejases de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos experimentados por los bienes cedidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	7 / 14		
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665					
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

En cualquier caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento recuperar la posesión de los terrenos cuando fuera necesario para el cumplimiento de los fines que le son propios.

III.- La Administración cessionaria contrae las siguientes obligaciones:

- Destinar los terrenos cedidos a los fines propuestos, es decir, a la instalación provisional de Aulas Modulares para el IES Bernardo Balbuena.*
- Asumir todos los trabajos y gastos que pudieran producirse como consecuencia del destino de los terrenos cedidos a la finalidad propuesta. Las instalaciones, obras de adaptación, así como cualquier licencia, permiso, etc, que se necesiten para realizar las mismas serán por cuenta de la Administración cessionaria.*
- La Administración cessionaria se hará responsable de los posibles deterioros que pudieran producirse en los terrenos cedidos, derivados de un mal uso. La cessionaria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de su actividad.*

IV.- Los terrenos objeto de cesión en el presente Acuerdo no podrán ser cedidos por ningún medio total o parcial, ni arrendados a terceros, ni ser destinados a uso distinto del previsto.

V.- El uso de los terrenos, aun cuando sea de forma continuada, no conferirá derecho alguno, ni como propietario, arrendatario o como titular de cualquier otro derecho sobre los mismos.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el presente Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo y extracto del expediente a la Dirección de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 RBEL.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	8 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2018 (con entrada en este Ayuntamiento nº 2018E29328, de fecha 03 de diciembre de 2018) la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se puso en conocimiento de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones respecto al acuerdo anterior:

- En el texto del acuerdo adoptado en el punto PRIMERO se habla de instalación provisional de aulas modulares, en el presente supuesto no se trata de una instalación provisional sino que debido a las características técnicas de las instalaciones a realizar se trata de módulos permanentes, por lo que tienen vocación de aulas definitivas para el centro.
- En el último párrafo del mismo apartado se dice: *En cualquier caso la cesión de uso lo es precario, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento recuperar la posesión de los terrenos cuando fuera necesario para el cumplimiento de los fines que le son propios*". Este apartado preocupa la Administración Educativa especialmente, pues la inversión que se pretende realizar es de gran consideración por lo que la inseguridad jurídica que crea la posibilidad de que en cualquier momento y sin ningún tipo de contraprestación la corporación municipal de turno pueda considerar necesario la recuperación de los terrenos hace que el título jurídico, esto es, la cesión gratuita efectuada en estos términos, pueda ser considerado insuficiente para llevar a cabo las actuaciones.

CONSIDERANDO que efectivamente no se trata de una cesión en precario, sino de un supuesto de cesión gratuita de los artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar el punto PRIMERO de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario número 2018PL00118, quedando como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de los terrenos de propiedad municipal descritos en la parte expositiva del presente Acuerdo a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la instalación de Aulas Modulares para el IES Bernardo Balbuena, con los condicionantes que a continuación se especifican:

I.- Únicamente se permitirá a la Consejería beneficiaria de la cesión la utilización de los terrenos cedidos para las actividades públicas propias de su competencia, de acuerdo con la solicitud aceptada.

II.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto o dejases de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	9 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos experimentados por los bienes cedidos.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

III.- La Administración cessionaria contrae las siguientes obligaciones:

- Destinar los terrenos cedidos a los fines propuestos, es decir, a la instalación de Aulas Modulares para el IES Bernardo Balbuena.
- Asumir todos los trabajos y gastos que pudieran producirse como consecuencia del destino de los terrenos cedidos a la finalidad propuesta. Las instalaciones, obras de adaptación, así como cualquier licencia, permiso, etc, que se necesiten para realizar las mismas serán por cuenta de la Administración cessionaria.
- La Administración cessionaria se hará responsable de los posibles deterioros que pudieran producirse en los terrenos cedidos, derivados de un mal uso. La cessionaria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de su actividad.

IV.- Los terrenos objeto de cesión en el presente Acuerdo no podrán ser cedidos por ningún medio total o parcial, ni arrendados a terceros, ni ser destinados a uso distinto del previsto.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el el presente Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo y extracto del expediente a la Dirección de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 RBEL.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	10 / 14
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

5º.- Aprobación de Modificación de Ayudas en su Base Séptima.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=5>

2019PL00004.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Deportes y Juventud:

RESULTANDO que en las actuales bases de ayudas a deportistas locales se contempla en el baremo la puntuación por Campeonato regional y que en ciertas disciplinas, este se sustituye por liga territorial, que no se especifica claramente cuales son considerados competiciones oficiales y que ha de entregarse la documentación compulsada.

CONSIDERANDO que ambas competiciones tienen características similares, que los campeonatos oficiales son los establecidos por las correspondientes federaciones deportivas internacionales, nacionales o regionales y que la compulsa de documentos no es necesaria para la aportación de documentación

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar las actuales Bases de Ayudas a deportistas, incorporando en la Base Séptima La liga territorial como equivalente a Campeonato Regional así como establecer que dichos campeonatos o ligas serán oficiales solamente aquellos convocados por las federaciones correspondientes y eliminando la compulsa de documentos en la presentación de instancias.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- Aprobación de .modificación Base Octava Ayudas a Deportistas.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=6>

2019PL00005.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Deportes y Juventud:

RESULTANDO que en las actuales bases de ayudas a deportistas locales se contempla la justificación para poder recibir las ayudas concedidas y no habiéndose justificado en su totalidad en las convocatorias anteriores.

CONSIDERANDO que en las últimas convocatorias no se han realizado todas las justificaciones por parte de los/as interesados/as y con el fin de evitar dicha situación

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	11 / 14
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Modificar las actuales Bases de Ayudas a deportistas, incorporando en la Base Octava el siguiente texto: *“Aquellos/as deportistas que no justifiquen la subvención concedida en tiempo y forma no podrán concurrir a la convocatoria de ayudas del año siguiente al que no han presentado dicha justificación”*.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- Aprobación de modificación del plazo de presentación y justificación en las Bases de Ayudas a Deportistas.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=7>

2019PL00006.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Deportes y Juventud:

RESULTANDO que en las actuales bases de ayudas a deportistas locales se contempla el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14 horas del último viernes del mes de septiembre y el plazo de entrega de documentos justificativos hasta el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria

CONSIDERANDO que es necesario adelantar dichos plazos para que la fiscalización de las ayudas así como su justificación previa al cobro de las mismas se realice dentro del mes de diciembre del año en el que se realiza la convocatoria,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Modificar las actuales Bases de Ayudas a deportistas en su Base Cuarta, apartado C) con el siguiente texto: *“El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14 horas del último viernes del mes de julio del año en que se publique la convocatoria”*. Asimismo, modificar el apartado nº 9 de la Base Octava en la que deberá de decir: *“El plazo para la entrega de documentos justificativos finalizará el día 15 de noviembre del año en que se realiza la convocatoria”*.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	12 / 14		
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665					
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANES DE EMPLEO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=8>

2019PL00007.- Por el Portavoz del Grupo Popular se retira esta moción para tramitarla a través de la oportuna Comisión Informativa

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Con fecha 1 de enero de 2019 han entrado en vigor el nuevo SMI, que asciende a 900 €/mes, y la nueva Base mínima de cotización a la seguridad social, que asciende a 1.050,10 € mensuales.

Esta modificación afecta directamente a los costes laborales (nómina y seguros sociales) correspondientes a los trabajadores contratados o previstos de contratar en relación con el Plan Extraordinario de Empleo (en adelante, PEE) cuya subvención se concedió a nuestro Ayuntamiento de Valdepeñas en 2018, ya que aumenta un 22,30% los costes inicialmente previstos.

Dicho aumento, que supone un sobrecoste total imprevisto de 251,76 € más por cada trabajador y mes hasta el vencimiento de sus contratos, va a recaer íntegramente (si no se adopta ninguna decisión al respecto) sobre nuestro Ayuntamiento, lo cual será absolutamente injusto y desproporcionado, máxime cuando el PEE es un programa cofinanciado, en mayor o menor medida, por distintas administraciones.

Para evitarlo sólo caben dos opciones, que la JCCM nos subvencione el 100% de la cuantía citada anteriormente o que dicha cuantía se cofinancie entre las distintas administraciones que participamos en la financiación original de los PEE concedidos en 2018.

Es por todo ello que, en base a lo anteriormente expuesto, se eleva al PLENO del Exmo. Ayuntamiento de Valdepeñas la aprobación, si procede, de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Reclamar a la JCCM que financie el 100% de los sobrecostes laborales imprevistos ocasionados por la aplicación del nuevo SMI para 2019 sobre los salarios de los trabajadores contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en los PEE en vigor o, en su defecto, que cofinancie los mismos en, al menos, la misma proporción en que originalmente se concedieron, recabando igualmente los incrementos oportunos en la aportación de las Diputaciones provinciales participantes en dichos Planes mediante la modificación de los correspondientes Convenios de Cooperación suscritos en su momento y a tal efecto.

Segundo.- Exigir a la JCCM que, con carácter inmediato y efectos retroactivos al 1 de enero de 2019, emita las resoluciones que en su caso procedan a los efectos de corregir la injusticia que supondría que nuestra Excmo. Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	13 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOUS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

tuviera que asumir, íntegramente, y a su cargo exclusivo, los sobrecostes laborales imprevistos referidos en la presente proposición.

9º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=9>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal.

10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190107X1&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE) MANUEL JESÚS VILLAJOOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PÁGINA	14 / 14
FECHA/HORA	06/02/2019 07:43:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B959XU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV		bb17fbe8022b4ded8eb490e86ef07665		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						

